

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de julio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2021-190**, de MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ GIRALDO contra HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. Y OTRAS, informando que el apoderado de la parte actora aportó envío de correo electrónico de notificación dirigido a las demandadas; que las codemandadas CAMARGO CORREA INFRA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA e HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. ESP, aportaron contestación (fls. 1317 a 1335, y 1591 a 1629), y la Nación – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA propuso incidente de nulidad (fls. 1583 a 1589).


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 11 de junio de 2021 (f. 267), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria Laboral instaurada por el señor MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ GIRALDO, en contra de las sociedades CAMARGO CORREA INFRA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., CONINSA RAMON H. S.A., HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., y la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ordenándose la respectiva notificación.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, procedió con el envío de la demanda como mensaje de datos a las demandadas, para lo cual, CAMARGO CORREA INFRA CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., CONINSA RAMÓN H. S.A., e HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A., E.S.P., aportaron contestación a la demanda (fls. 1317 a 1335 y 1591 a 1629), y la codemandada la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA formuló incidente de nulidad (fls. 1583 a 1589)

Por consiguiente, y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 129 del C.G., del P., del incidente de nulidad propuesto **córrase traslado** a la parte demandante por el término legal de tres (3) días hábiles.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 185 de fecha 22/10/2021.


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA